



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 64, fecha: martes, 02 de Abril de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

MODIFICACION DE CREDITO 1/2023

1125

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 26 de diciembre de 2023, sobre la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2023, núm. 1/2023, en la modalidad de modificación de credito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y que se hace público con el siguiente desglose

Suplemento en aplicaciones de gastos

231 221.05 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 1.050,00

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

450 227.06 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 2.830,00

ADMINISTRACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

920 160.00 SEGURIDAD SOCIAL 1.936,00

ADMINISTRACION GENERAL

920 210.00 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES 16.600,00



ADMINISTRACION GENERAL

920 227.99 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES 24.100,00

ADMINISTRACION GENERAL

Total.....46.516,00€

Esta modificación se financia con las siguientes altas , en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Importe/€
87	Aplicación remanente liquido de tesorería	46.516,00€
	total	46.516,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentelsaz a 25 de marzo de 2024 Fdo El Alcalde D. Jose Luis Sánchez Carrasco